



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente nº 3.109/02 y Cuerpos 1 y 2.-

Ref./MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Subsecretaría de Hacienda.-

S/Construcción de un piso sobre la actual estructura que ocupan las Direcciones de Turismo y de Minería, destinado al Centro de Sistematización de Datos.-

DICTAMEN Nº 695/02 -

Señor Ministro de Hacienda y Finanzas:

Venidas las presentes actuaciones al despacho de este organismo asesor a los efectos de emitir opinión legal sobre el proyecto de decreto por el cual se propicia otorgar un anticipo financiero a la empresa Constructora Bertone destinado a la obra pública "Construcción Piso destinado al Centro de Sistematización de Datos – Edificio de la Dirección de Turismo y Minería – Santa Rosa"; este organismo asesor ha reformulado el proyecto en el marco de lo establecido en el art. 8 de la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto y 18 del Decreto nro. 2.655.-

De no merecer observaciones lo proyectado, se encontrará en condiciones de ser suscripto por las autoridades competentes.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 04 JUN 2002
AIC.-



Pablo Luis Langlois
Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa



SANTA ROSA,

VISTO:

El Expediente n°3109/2001, caratulado: "MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS - SUBSECRETARIA DE HACIENDA-S/CONSTRUCCION DE UN PISO SOBRE LA ACTUAL ESTRUCTURA QUE OCUPAN LAS DIRECCIONES DE TURISMO Y DE MINERIA, DESTINADO AL CENTRO DE SISTEMATIZACION DE DATOS", y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 2113/01, se adjudicó la obra: "CONSTRUCCION PISO DESTINADO AL CENTRO DE SISTEMATIZACION DE DATOS-EDIFICIO DE LA DIRECCION DE TURISMO Y MINERIA-SANTA ROSA", a la Empresa Constructora Bertone por el monto de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON NOVENTA CENTAVOS (\$298.997,90) con un plazo de ejecución de 180 días corridos;

Que el grado de avance actual de la obra, conforme lo ameritan las presentes actuaciones, se corresponde con las obligaciones asumidas en el contrato suscripto al efecto y demás documentación integratoria de la Licitación Pública N°2/01 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

Que las medidas económicas tomadas a principio de año que ocasionaron la devaluación de la moneda provocó un abrupto cambio de la realidad socio-económica del país;

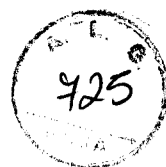
Que la situación excepcional que soporta el país, el Estado Provincial, por vía de extraordinaria y por única vez acepta brindar ayuda financiera, formalizando un anticipo a cuenta de los trabajos a ejecutar, con la finalidad de facilitar la normal ejecución de la obra;

Que el artículo 8 de la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto, permite disponer anticipos transitorios de fondos provenientes de Rentas Generales, cuando especiales necesidades así lo requieran y de conformidad a las posibilidades del Tesoro;

Que el monto de contrato faltante para finalizar la obra es de \$ 84.636,07 y el máximo anticipo que se considera razonable otorgar es de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000) ;

Que sin perjuicio de ello, y en virtud de lo establecido en el art. 18 del Decreto nro. 2.655/93, el anticipo de pago deberá efectuarse previa constitución de contragarantía por parte de la empresa beneficiaria;

Que en consecuencia resulta necesario dictar el acto administrativo que



112.-

así lo resuelva;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°.- Facúltase a Tesorería General de la Provincia para que, previa intervención de Contaduría General, anticipe hasta la suma de PESOS O LECOP TREINTA Y CINCO MIL (\$/Lp 35.000,00), a la Empresa Contratista CONSTRUCTORA BERTONE, que ejecuta actualmente la obra: "CONSTRUCCION PISO DESTINADO AL CENTRO DE SISTEMATIZACION DE DATOS-EDIFICIO DE LA DIRECCION DE TURISMO Y MINERIA-SANTA ROSA".-

Dicho importe se tomará de las Cuentas Corrientes N° 65323/3-Provincia de La Pampa- Fondo Neto Disponible ó N° 18850/4- Provincia de la Pampa- Fondo Neto Disponible- LECOP, que operan en el Banco de La Pampa- Casa Central.-

Artículo 2°.- Previo al pago del anticipo se requerirá de la Empresa Contratista la presentación de un seguro de caución que cubra el total del monto anticipado.-

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.-

Artículo 4°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos para su conocimiento y fines correspondientes.-

DECRETO N° _____ 102.-